
Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCION

Ref. Solicita información sobre normativa vigente respecto a instalación de transformadores eléctricos,

VISTO: Las ordenanzas N° 2995/04, y N°3481/07, y resolución N°1023/18 sobre instalación de transformadores eléctricos.

CONSIDERANDO: Que la ordenanza N° 3481/07 fija los requisitos para la autorización de nuevos transformadores en su artículo 1°: *Exíjase a la empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe, que para la instalación de todo transformador aéreo de energía dentro de la planta urbana de la ciudad de Villa Constitución, deberá contar con la autorización de los frentistas cuyos lotes se encuentren dentro de los diez metros de las columnas que sirven de base al transformador.*

Que en su artículo 2° ordena: *“A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, previo a obtener la autorización por parte de esta Municipalidad, la empresa deberá aportar nota de autorización debidamente rubricada por los frentistas mencionados en dicho artículo.”*

Que en su artículo 4° reza: *“En los casos que no se cuente con la autorización exigida en los artículos anteriores la instalación del transformador en el lugar, sólo será posible en cámaras subterráneas u otro sistema sobre nivel de piso que las aísle totalmente, aún visualmente de los vecinos.”*

Que se han suscitado distintos inconvenientes en la ciudad a raíz de la instalación de transformadores.

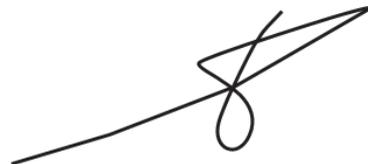
Que desde este bloque en el año 2018, planteamos la necesidad de revisar los aspectos técnicos, ampliar o modificar la normativa vigente con el fin de evitar futuros inconvenientes solicitando una audiencia con la Secretaria de Ordenamiento Territorial y el Jefe de la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe sucursal Villa Constitución con el fin de unificar criterios en la modificación de dicha normativa.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al jefe de la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe sucursal Villa Constitución y las áreas que considere necesarias a los efectos de reever y actualizar, unificando criterios, la normativa vigente.

ARTICULO 2º: Por secretaria administrativa se fijará fecha y hora de la misma, cumpliendo los protocolos correspondientes frente al COVID-19, la cual también se podrá llevar a cabo mediante plataforma virtual.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -



Leticia Pieretti

CONCEJAL

Bloque Juntos por el Cambio